

INFORMATIVO SOBRE PROVISIÓN DE PUESTOS Y EJERCICIO DE POTESTADES PÚBLICAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE) Y OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, AÑO 2017.

Os informamos, como organización sindical SAF, en relación con lo tratado en Junta de Personal sobre provisión de puestos y ejercicio directo o indirecto de potestades públicas, respecto a la Dirección Provincial del SAE y respecto a las Oficinas y Centros de Empleo que tiene adscritas en la provincia de Almería, las actuaciones promovidas por SAF, a través de la Junta de Personal de los Servicios Periféricos de la Junta de Andalucía de Almería.

1º.- El Pleno de la referida Junta de Personal, celebrado en fecha 01/12/2017, ante los porcentajes de puestos de trabajo ocupados respecto a la RPT, tras la información recibida en la citada Junta de personal, previa solicitud de la misma, respecto a las correspondientes plantillas de puestos (contadores) de la Administración General de la Junta de Andalucía y, ante cualquier incidencia en materia de ejercicio de potestades públicas, por la presencia de personal no funcionario, respecto a lo que dispone el art. 9.2 y el art. 11.2 del TREBEP, acordó, promovido por SAF, poner de manifiesto estas circunstancias ante las distintas instancias de la Administración de la Junta de Andalucía, Presidencia de la Junta de Andalucía y Parlamento de Andalucía.

2º.- Que habiéndose recibido en la Junta de Personal sendos escritos de la Dirección Provincial del SAE, mediante los que remite a la citada Junta de Personal la información solicitada respecto a nombramiento de personal interino y respecto a la plantilla de puestos (contadores); recibiendo posteriormente un escrito, procedente del Servicio de Administración Pública de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería, mediante el que remite a la referida Junta de Personal la correspondiente información sobre la referida plantilla de puestos, con referencia a octubre de 2017, tras la resolución del concurso de méritos de 2016, se significa que los datos recopilados ponen de manifiesto la necesidad estructural de personal funcionario, como la Junta de Personal, promovido por de SAF, reiteradamente, ha reivindicado ante el Servicio Andaluz de Empleo, tanto a nivel de la Dirección Provincial de Almería como a nivel de los servicios centrales del SAE, así como ante distintas instancias de la Administración de la Junta de Andalucía.

3º.- Que de la información recopilada de la plantilla de puestos (contadores), facilitada por la Dirección Provincial del SAE, se ha obtenido la siguiente estimación de datos:

PLANTILLA DE PUESTOS (CONTADORES)				
Delegación / Centro	Plantilla Puestos Funcionarios	Plantilla Ptos Dot. Func.	Plantilla Ptos. Ocupados Func.	Porcentaje Ocupación/RPT
SAE	211 (39) / 172	158 (36) / 122	98 (36) / 62	46,45% / (36,05%)
<i>DIR PROV SAE</i>	<i>48 (18) / 30</i>	<i>40 (18) / 22</i>	<i>37 (18) / 19</i>	<i>77,09% / (63,64%)</i>
<i>ATE-AL-CENTRO</i>	<i>5</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>20,00%</i>
<i>CE AL-ALTAMIRA</i>	<i>19 (4) / 15</i>	<i>15 (3) / 12</i>	<i>6 (3) / 3</i>	<i>31,58% / (20,00%)</i>
<i>CE AL-S LORENZO (ALMADRABILLAS)</i>	<i>16 (1) / 15</i>	<i>11 (1) / 10</i>	<i>7 (1) / 6</i>	<i>43,75% / (40,00%)</i>
<i>CE AL-PERIFERIA</i>	<i>18 (2) / 16</i>	<i>12 (2) / 10</i>	<i>6 (2) / 4</i>	<i>33,34% / (25,00%)</i>
<i>OLE CANJAYAR</i>	<i>4</i>	<i>4</i>	<i>2</i>	<i>50,00%</i>
<i>OLE TABERNAS</i>	<i>4</i>	<i>4</i>	<i>2</i>	<i>50,00%</i>
<i>ATE ALP PONIEN</i>	<i>5</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>20,00%</i>
<i>OE BERJA</i>	<i>7 (1) / 6</i>	<i>7 (1) / 6</i>	<i>3 (1) / 2</i>	<i>42,86% / (33,34%)</i>
<i>CE EL EJIDO</i>	<i>22 (6) / 16</i>	<i>17 (6) / 11</i>	<i>11 (6) / 5</i>	<i>50,00% / (31,25%)</i>

CE ROQUETAS	18 (4) / 14	15 (4) / 11	11 (4) / 7	61,12% / (50,00%)
ATE-LEVANTE-ALN	5	1	1	20,00%
OLE ALBOX	3	2	2	66,67%
OLE CANTORIA	4	4	2	50,00%
CE HUERCAL-OVE	15 (2) / 13	12 (1) / 11	3 (1) / 2	20,00% / (15,39%)
CE OLULADEL RIO	13 (1) / 12	8	2	15,39% / (16,67%)
OE VELEZ RUBIO	5	3	1	20,00%

Nota: El paréntesis () indica el número de interinos de refuerzo (exceso o acumulación de tareas; Ejecución Programa Temporal Fondos de la Unión Europea); asimismo, el paréntesis (%) indica el Porcentaje plazas ocupadas respecto a la RPT, sin contar interinos de refuerzo (exceso o acumulación de tareas; Ejecución Programa Temporal Fondos de la Unión Europea).

Respecto al SAE, se informa respecto al número de interinos, según se indica en el mencionado escrito de la SP del SAE, de fecha 26/10/2017, se han nombrado:

Interinos de refuerzo en las Oficinas de Empleo:

-Procedencia: Bolsa de interinos.

-Modo de ingreso: Exceso o acumulación de tareas.

-Grupo: C1 Administrativos.

-Fecha de ingreso: julio y agosto 2017.

-Fecha fin: 30 de septiembre de 2017, prórroga 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017.

-Número total: 18.

Interinos en la Dirección Provincial:

-Procedencia: Bolsa de interinos (Resolución 18/07/2014).

-Modo de ingreso: Ejecución Programa Temporal Fondos de la Unión Europea.

-Grupo A1 y C1 (Titulado Superior y Administrativo).

Fecha de ingreso: mayo y junio de 2016.

-Fecha fin: 31 de diciembre de 2016, a los que se les ha prorrogado en dos ocasiones, una hasta el 30 de junio de 2017 y otra hasta el 31 de diciembre de 2018.

-Número total: 15 (Titulado Superior) y 3 (Administrativos).

Además, se significa que el número de puestos de trabajo de este tipo de interinos de refuerzo (exceso o acumulación de tareas y ejecución programa temporal Fondos de la Unión Europea), dado que no se ofertan en concurso de méritos ni en OEP, como se ha tratado en el Pleno y la Comisión Permanente de la Junta de Personal y, asimismo, la Junta de Personal ha manifestado reiteradamente ante la Dirección Provincial del SAE y otras instancias de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto a que los planes de choque realizados con interinos de refuerzo no resuelve la necesidad estructural de personal funcionario en el SAE.

También, se reseña, respecto al SAE, que en el BOJA de fecha 07/11/2017, se publicó el Acuerdo de 31/10/2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia SAE para el periodo 2017-2018, significándose los siguientes datos sobre personal:

PERSONAL FUNCIONARIAL: 1.005; PERSONAL LABORAL JUNTA DE ANDALUCÍA: 255; y PERSONAL LABORAL AGENCIA 2.007; haciendo un total de 3.267.

PERSONAL FUNCIONARIO: detallado por Grupos de clasificación de personal funcionario, se indican los siguientes: A1: 159; A1-A2: 343; A2: 41; A2-C1: 111; C1: 133; C1-C2: 143; C2: 72; E: 3; haciendo un total de 1.005.



PERSONAL LABORAL JUNTA DE ANDALUCÍA: detallado por grupo de clasificación de personal laboral, se indican los siguientes: GRUPO I: 56; GRUPO II: 57; GRUPO III: 21; GRUPO IV: 95; GRUPO V: 26; haciendo un total de 255.

PERSONAL LABORAL DE LA AGENCIA: Personal técnico 1.564; Personal administrativo 158; Personal de apoyo 137; y Personal escuelas de formación 148; haciendo un total de 2.007.

Que, asimismo, se significa que, respecto a las 62 plazas ocupadas en el SAE en la provincia de Almería de personal funcionario en relación con las 172 plazas que figura en la RPT, al no cuantificarse las plazas de interinos de refuerzo, que son 39 plazas según la Dirección Provincial del SAE, ello conlleva un porcentaje de ocupación de un 36,05% respecto al total de plazas adscritas a personal funcionario en la RPT, en cambio, la presencia de personal laboral indefinido en el SAE en la provincia de Almería es superior a 140 efectivos.

4º.- Que, en el BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2017, se publicó la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería, donde, en la página 89 y siguientes del citado BOJA, se publican los listados definitivos de puestos desiertos en el citado concurso de méritos, entre ellos, en relación con el SAE, los siguientes:

-Dirección Provincial del SAE – Almería:
Administrativo (Cód. 12492710) – 1 plaza.
Titulado superior (Cód. 1672610) – 1 plaza.
Titulado superior (Cód. 8943310) – 1 plaza.

-ATE Almería Centro:
Titulado superior (Cód. 10977010) – 1 plaza.

-Centro de Empleo Almería-Altamira:
Titulado Grado Medio (Cód. 9230110) – 1 plaza.
Titulado superior (Cód. 9253910) – 1 plaza.
Titulado superior (Cód. 11190710) – 1 plazas.
Auxiliar Administrativo (Cód. 12451410) – 1 plaza.
Titulado Grado Medio (Cód. 8561410) – 2 plazas.

-Centro de Empleo-Almería-San Lorenzo (Almadrabillas):
Titulado Grado Medio (Cód. 8586610) – 1 plaza.
Titulado superior (Cód. 9230310) – 1 plazas.
Titulado superior (Cód. 10976110) – 1 plaza.

-Centro de Empleo Almería-Periferia:
Titulado superior (Cód. 9253810) – 3 plazas.
Administrativo (Cód. 10975910) – 1 plaza.
Titulado superior (Cód. 10976510) – 1 plaza.

-Oficina Local de Empleo – Canjáyar:
Administrativo (Cód. 10977710) – 1 plaza.
Titulado Grado Medio (Cód. 10977610) – 1 plaza.

-Oficina Local de Empleo – Tabernas:
Administrativo (Cód. 10978210) – 1 plaza.



-Oficina Empleo Berja:

Titulado superior (Cód. 9269510) – 1 plaza.
Administrativo (Cód. 10987410) – 1 plaza.
Titulado Grado Medio (Cód. 10987310) – 1 plaza.

-Centro de Empleo – El Ejido:

Titulado superior (Cód. 9253510) – 2 plazas.
Titulado Grado Medio (Cód. 9253610) – 1 plaza.
Titulado superior (Cód. 11189510) – 2 plazas.
Titulado Grado Medio (Cód. 11194910) – 1 plaza.
Titulado Grado Medio (Cód. 8569510) – 1 plaza.

-Centro de Empleo – Roquetas de Mar:

Titulado Grado Medio (Cód. 8637910) – 1 plaza.
Titulado superior (Cód. 9229410) – 2 plazas.
Titulado Grado Medio (Cód. 9229510) – 1 plaza.
Titulado superior (Cód. 10985310) – 1 plaza.

-Oficina Local Empleo – Albox:

Administrativo (Cód. 9561910) – 1 plaza.

-Oficina Local Empleo – Cantoria:

Titulado Grado Medio (Cód. 10993610) – 1 plaza.
Administrativo (Cód. 10993710) – 1 plaza.

-Centro de Empleo de Huércal-Overa:

Director/a Centro de Empleo (Cód. 12542510) – 1 plaza.
Titulado superior (Cód. 9254410) – 1 plaza.
Titulado Grado Medio (Cód. 9262610) – 2 plazas.
Auxiliar Administrativo (Cód. 9312610) – 1 plaza.
Titulado superior (Cód. 11189610) – 1 plaza.
Auxiliar Administrativo (Cód. 8572510) – 1 plaza.

-Oficina Local de Empleo – Olula del Río:

Titulado Grado Medio (Cód. 9230810) – 1 plaza.
Auxiliar Administrativo (Cód. 9230910) – 1 plaza.
Auxiliar Administrativo (Cód. 11195210) – 2 plazas.

-Oficina de Empleo – Vélez Rubio:

Titulado superior (Cód. 92696610) – 1 plaza.

Por lo tanto, ante la situación en la que se encuentran los Centros de Empleo y Oficinas del SAE en la provincia de Almería, en materia de provisión de puestos, dado los porcentajes de ocupación respecto a la correspondiente RPT obtenidos de la información recibida, a través de la Junta de Personal, procedente de la Administración de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Empleo ha tenido tiempo suficiente, al menos desde el 20 de julio de 2017, respecto a puestos de nivel base, al estar dotados presupuestariamente, para proceder a su provisión provisional, ante la necesidad estructural de personal funcionario, para evitar la situación de los referidos Centros y mencionadas Oficinas de Empleo, para evitar situaciones, en algunas de ellas, de precariedad en la atención a los usuarios y las usuarias de los servicios públicos que se prestan en las mismas, por ejemplo, entre otras, Centro de Empleo de Huércal-Overa, Centro de Empleo Almería-Altamira, Centro de Empleo Almería-San Lorenzo (Almadrabillas), Centro de Empleo Almería-Periferia, Centro de Empleo Roquetas de Mar, Centro de Empleo El Ejido, Centro de Empleo Olula del Río, Oficina de Empleo de Berja, Oficina de Empleo de Vélez Rubio, situación agravada cuando existen incapacidades temporales, a lo que hay que añadir el cese anunciado por la Secretaría Provincial del SAE de interinos de



refuerzo en las Oficinas de Empleo, a fecha 31 de diciembre de 2017, de 18 Administrativos.

Además, hay que tener en cuenta en materia de provisión de puestos la situación de ocupación de los puestos de estructura o singularizados de los citados Centros de Empleo y Oficinas del SAE en la provincia de Almería.

5º.- Que, además, ante la presencia de personal no funcionario en la mencionada Dirección Provincial y en sus centros de trabajo adscritos, la Junta de Personal, promovido por SAF, ha significado, a los efectos oportunos, lo que dispone el art. 9.2 y el art. 11.2 del TREBEP, en materia de ejercicio directo o indirecto de potestades públicas, en cuanto a que, en todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente al personal funcionario, que reiteradamente la Junta de Personal, a propuesta de SAF, ha puesto de manifiesto ante las distintas instancias de la Administración de la Junta de Andalucía.

6º.- Significar que la necesidad estructural de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería no se resuelve con el Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 (publicado en el BOJA núm. 217, de 13 de noviembre de 2017), establece respecto a la Administración General de la Junta de Andalucía para toda Andalucía, solamente para acceso libre de personal funcionario 538 plazas y para promoción interna 600 plazas.

7º.- Por otra parte, se significa que el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (publicado en el BOJA núm. 247, de 26 de diciembre de 2017), establece respecto al sector Administración General para toda Andalucía, un total de 902 plazas, de ellas, 720 son para la estabilización temporal, respecto a funcionarios, desglosadas de la siguiente forma: 535 en el Anexo I.1 y 185 en el Anexo I.3.

**LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE
SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ**